



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

000415 OFICIO N° 03/ARRN/0159/18 BITÁCORA: 23/DK-0151/01/18

Chetumal, Quintana Roo, 08 de Febrero de 2018

EJIDO TRES GARANTIAS

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 31 de Enero de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Aserradero Ejidal Tres Garantías con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/0923/07-1422 de fecha 29 de Octubre de 2007, que cuenta con el código de identificación T23004ETG001 ubicado en Km.77 Carr. Nicolas Bravo Ejido Tres Garantías Ejido Tres Garantías C.P. 77991 Othón P. Blanco Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Table with 5 columns: Folios solicitados, Folio inicial, Folio final, Folio de imprenta inicial, Folio de imprenta final. It lists 14 rows of requested folios and their corresponding print numbers.

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL

C. RENÁN EDUARDO SANCHEZ TAJONAR

Lic. Javier Castro Jimenez. Delegado Federal de la Profepa en Quintana Roo.

C.c.e.p.

Minutario Delegado Federal.

206.718 CAOBA (p); 35.563 CAOBA (s); 31.605 KATALOX (incluye saldo); 9.605 CHICZOAPOTE; 20.763 PUCTE (incluye saldos); 8.839 CHECHEN (incluye saldo); 15.830 CHACTECOK; 3.451 CHACTECOK (s); 20.415 TZALAM (incluye saldo); 5.850 TZALAM (s); 99.936 GRANADILLO (R.D.G.); 11.850 GRANADILLO (folio. s).

REST YMG SPA F03

